

FONDO DE PROMOCION DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 26 de agosto de 2009, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Dan Piestun en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ingeniería (en adelante, el Ejecutor), con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo, representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena Linn (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 20 de diciembre de 2006 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es **"Efectos de la actividad forestal sobre los recursos suelos y aguas, en microcuencas similares sometidas a distinto manejo"**. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de **36** meses a partir del 1º de Marzo del 2007.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de **41** meses a partir del 1º de Marzo del 2007. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 42 meses a partir del 1º de Marzo del 2007".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Dan Piestun
Presidente
INIA



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UDELAR